



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDP/LC

Pichari, 26 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del 2023, Opinión Legal N° 0131-2023-MDP-OAJ/JCHG del 25 de julio de 2023, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1923-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 18 de julio de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 109-2023-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH del 13 de julio de 2023 del Responsable del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y de su jurisdicción, mediante Ordenanzas, normas y regulan materias de sus competencias;

Que, el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que lo concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que, las ordenanzas "son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el Gobierno Regional de Cusco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2023 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" - 2023, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2023 al 2026. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia infantil y cierre de brechas de inclusión social;



Que, con Informe N° 109-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH del 13 de julio de 2023 del Responsable del Programa Vaso de Leche, remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local IAL para el año 2023;



Informe N° 1923-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 18 de julio de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal la solicitud del Informe N° 109-MDP-GEDS-DPSS-PVL/WGH, y con proveído de fecha 18 de julio de 2023 se deriva a la Oficina de Asesoría Legal.



Que, mediante la Opinión Legal N° 0131-2023-MDP/AL/JECHG de fecha 25 de julio de 2023, el Asesor Legal, Abog. Jorge Chenett García, previa evaluación, Opina que es viable aprobar el "Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local - IAL, DEL DISTRITO DE PICHARI" en cumplimiento de las metas del sello regional por la primera Infancia e inclusión social "Allin Kawsay" 2023-2026, impulsado por el gobierno regional de Cusco;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, SE APROBÓ por unanimidad lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO DE PICHARI - 2023, la misma que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari, realice el seguimiento del funcionamiento del IAL del Distrito de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a las diferentes instancias de la Municipalidad distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DISTRITO DE PICHARI



PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL

PICHARI, JUNIO DEL 2023

INTRODUCCION



Una de las Políticas Nacionales prioritarias es el tema de la Primera Infancia. Muchas investigaciones científicas, reportes de las últimas décadas concluyen, que orientar recursos al Desarrollo Infantil Temprano es la inversión social más rentable. En efecto, los fundamentos del desarrollo, prosperidad y sostenibilidad de un país se establecen en los primeros años de vida de sus niñas y niños. Es en esta etapa temprana se define, en gran medida, la capacidad de una persona para desarrollar su potencial y consolidarse, en la adultez, como ciudadana o ciudadano, saludable, responsable y productivo para sí mismo, su familia y la sociedad. A largo plazo, las acciones orientadas a la primera infancia tienen múltiples beneficios, substancialmente en salud, educación, empleabilidad, calidad de vida y en reducción del crimen. Consecuentemente, esta etapa es también la de mayor vulnerabilidad y los efectos que tiene el desarrollo inadecuado, pueden ser irreversibles y acompañan al individuo, por el resto de sus vidas. En este contexto, uno de los objetivos del Estado Peruano está relacionado en reducir las brechas sociales, siendo prioridad la reducción de la desnutrición crónica infantil (DCI) y la anemia en niñas y niños menores de 36 meses. (Citado por MIDIS).



Por otro lado el Plan Bicentenario, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano, entre otros, son algunos de los instrumentos y documentos de política que plantean objetivos para los dos problemas más prevalentes que afectan irreversiblemente a la población infantil: anemia y desnutrición crónica infantil.



La Instancia de Articulación Local - IAL es un espacio de concertación permanente, trascendente a la gestión del gobierno de turno, su institucionalidad depende del Gobierno Local, pero es refrendada por los actores locales presentes en el territorio.

Los actores del territorio que son parte de las Instancias de Articulación Local IAL, deben conocer el avance y/o dificultades en la generación de las condiciones para garantizar el Desarrollo Infantil Temprano; entre éstas podemos mencionar: Actualización del Padrón Nominal de niños del distrito, La captación temprana de niños y niñas, así como su acceso al certificado de nacido vivo CNV o al DNI.

La aprobación del presente plan permitirá abordar de la mejor manera el problema que afecta a la primera infancia, que permitirá tomar mejores decisiones en relación a los factores que influyen en garantizar la calidad de las intervenciones estratégicas planteadas en el PRESENTE PLAN.

1. Base Legal:

- Agenda al 2030 para el desarrollo Sostenible –DOS, con énfasis en el ODS N° 1 Poner fin a la pobreza la pobreza a la pobreza en: Todas sus formas en todo el Mundo; el ODS N° 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible; el ODS N°3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; y el ODS N° 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión y el saneamiento para todos.
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y normas modificatorias
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana
- Ley N°2779, Ley de Organización y funciones del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Que, conforme al decreto Legislativo N° 1280-2016-VIVIENDA, y su reglamento el decreto supremo N° 019-2017-en el Artículo 32.4. En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales, de acuerdo a lo establecido en la ley Macro.
- Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”
- Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS, Lineamientos para la gestión Articulada Intersectorial e intergubernamental orientados a promover el desarrollo Infantil Temprano, denominados “Primero la infancia”.
- Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, señala que a nivel local cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del paquete Integrado a cada niño y niña desde la gestación hasta los 5 años de edad.
- Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia.
- Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País saludable”.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.
- Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil.
- Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA, se aprueban los lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2019-GR CUSCO/GR
- Resolución de Alcaldía N° 153-2021-A-MDP/LC.



II. Antecedentes:

En el año 2015 se creó el Premio Nacional Sello Municipal, como un reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos en sus respectivas localidades, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, desde entonces la Municipalidad Distrital de Pichari en coordinación con los integrantes de la Instancia de Articulación Local: Red de Salud Cusco VRAEM, Micro Red de Salud Pichari, Programas Sociales, MIDISI-VRAEM, Dirección Regional de Agricultura, Unidad Gestión educativa Local – UGEL PKV y otras instituciones que trabajan directa o indirectamente con la primera infancia han considerado como uno de sus prioridades el tema Desarrollo Infantil Temprano – DIT. En tal sentido viene impulsando un trabajo articulado, a través de la Instancia de Articulación Local.

Este esfuerzo de articulación y hacer frente al problema que aqueja a la primera infancia de nuestro distrito, sin duda no ha sido una tarea fácil, es por esta razón se está planteando el presente plan de trabajo para trabajar de manera organizada y articulada entre las diferentes instituciones y organizaciones involucradas.

Aspectos Generales.

Datos Generales.

INSTITUCIÓN

: Instancia de Articulación Local

POBLACIÓN BENEFICIARIA

: Madres gestantes, madres, padres de familia y/o cuidadores de niñas y niños menores de 5 años y población en general.

2.2. Localización.

DISTRITO

: Pichari.

PROVINCIA

: La Convención.

REGIÓN

: Cusco.

2.3. Justificación.

La anemia es una enfermedad silenciosa (que consiste en la reducción de la concentración de la hemoglobina o de la masa global de hematíes en la sangre periférica por debajo de los niveles considerados normales para una determinada edad) que afecta el presente y el futuro de los niños y niñas a nivel mundial, por ello ante la preocupación de las organizaciones mundiales consideran como parte de la Agenda al 2030 para el desarrollo Sostenible –DOS, con énfasis en el ODS N° 1 Poner fin a la pobreza la pobreza a la pobreza en: Todas sus formas en todo el Mundo; el ODS N° 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible; el ODS N°3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; y el ODS N° 6 Garantizar la disponibilidad de

agua y su gestión y el saneamiento para todos asimismo en nuestro país es de prioridad para la Política Pública del Gobierno Central, por ello el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha convocado a otros ministerios para elaborar el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, la misma que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM. A través de este Decreto Supremo, suscrito por 15 ministerios, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 3 años. Garantizando así, sus derechos fundamentales para el desarrollo pleno de sus capacidades.



En el marco arriba señalado y teniendo en cuenta que la inversión en la infancia es la inversión social más importante de un país, y la alta prevalencia de anemia a nivel Nacional, Regional y Local que afecta el rendimiento cognitivo, el crecimiento físico de las niñas y niños, el sistema inmunológico haciendo a los menores más vulnerables a desarrollar enfermedades infecciosas.



De acuerdo a la información reportada por la Rede de Salud Cusco VRAEM el distrito de Pichari registra 27.2 niños menores de 36 meses afectados por anemia en el año 2023 y 15.4 % de desnutrición crónica infantil al primer trimestre del año 2023.



En el contexto arriba señalada, cuyo efecto en la primera infancia es irreversible, nos obliga a tomar acciones inmediatas para seguir contribuyendo a la reducción de los indicadores de prevalencia de anemia y por ende asegurar el futuro de la primera infancia de nuestro distrito.

2.4. Finalidad.



El presente plan tiene la finalidad de contribuir y garantizar la formación de ciudadanas y ciudadanos picharinos saludables, responsables, productivos para sí mismos, su familia y la sociedad a través de la implementación de acciones orientadas a la primera infancia, con especial atención a la lucha contra la anemia y el desarrollo infantil temprano.

2.5. Objetivo general.

Contribuir con la reducción sostenible de la Anemia en gestantes, niñas y niños menores de 5 años y garantizar el Desarrollo Infantil Temprano, enfermedades metaxenicas y salud mental a través de la implementación de acciones de manera articulada.

2.6. Objetivos específicos.

- Promover la participación efectiva de todos los sectores y actores a nivel local, con la finalidad de sensibilizar, a través de la información y conocimiento sobre la situación de anemia que afecta a gestantes, niñas y niños menores de 5 años de edad.

- Implementar acciones, mecanismos y otras iniciativas, que permitan contribuir con el objetivo de reducción de la anemia de los niños y niñas en nuestro distrito.
- Asegurar la asignación y ejecución de recursos para la reducción y prevención de la anemia.
- Implementar acciones comunicacionales a nivel local dirigidas a gestantes, familias y madres cuidadoras de niños menores de 5 años de edad para la reducción y prevención de la anemia.
- Disponer de mecanismos de seguimiento y evaluación a nivel local de las intervenciones efectivas priorizadas para la reducción y prevención de la anemia.
- Promover y difundir acciones preventivas y promocionales contra las enfermedades metaxénicas, no transmisibles.
- Fomentar actividades de Salud Mental y esparcimiento.



III. **Ámbito de Intervención.**

3.1. **Población Objetiva**

- Público objetivo.

Gestantes, madres, padres de familia y/o cuidadores de niñas y niños menores de 5 años de edad y población en general.

Aliados estratégicos.

Sectores involucrados en la lucha contra la anemia (MINSA, MINEDU, MIDIS, MVCS, MINAGRI, PRODUCE, CLUBES DE MADRES, FISCALIA, PNP EJERCITO, UGELPKV, principalmente). Sociedad Civil.

IV. **Análisis de indicadores de anemia en el Perú**

La incidencia de la anemia en nuestro país sigue siendo alarmante. Según la encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES, 2022) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), "la anemia por déficit de hierro afectó al 42.4% de niños menores de tres años de edad el año pasado, un registro mayor al 38.8% observado en el 2021". Asimismo señala que "la incidencia de la anemia fue mayor en el área rural (51.5%) que en el área urbana (39%)". Y en la evaluación por regiones, que "la anemia sólo descendió en siete regiones en el 2022, mientras que en las otras 19 se elevó respecto al 2021. Los incrementos fueron mayores en Huánuco (de 43.3% a 51.8%), Loreto (de 51.7% al 63.1%) y Lima Metropolitana (de 27.4% a 33.9%)".

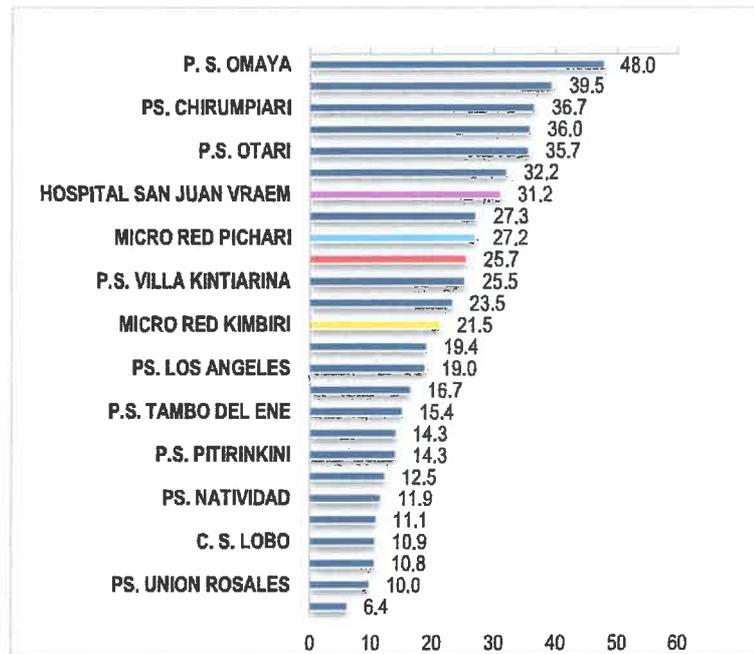
V. **Análisis de indicadores de anemia en el distrito de Pichari.**

El distrito de Pichari, no es ajena a este mal silencio: la anemia que afecta a nuestra población infantil. De acuerdo a la información de la Red de Salud Cusco VRAEM. Al primer trimestre del presente año. La anemia afecta al 27.2% de niños menores de 36 meses, asimismo 15.4% son afectados por la desnutrición crónica infantil.



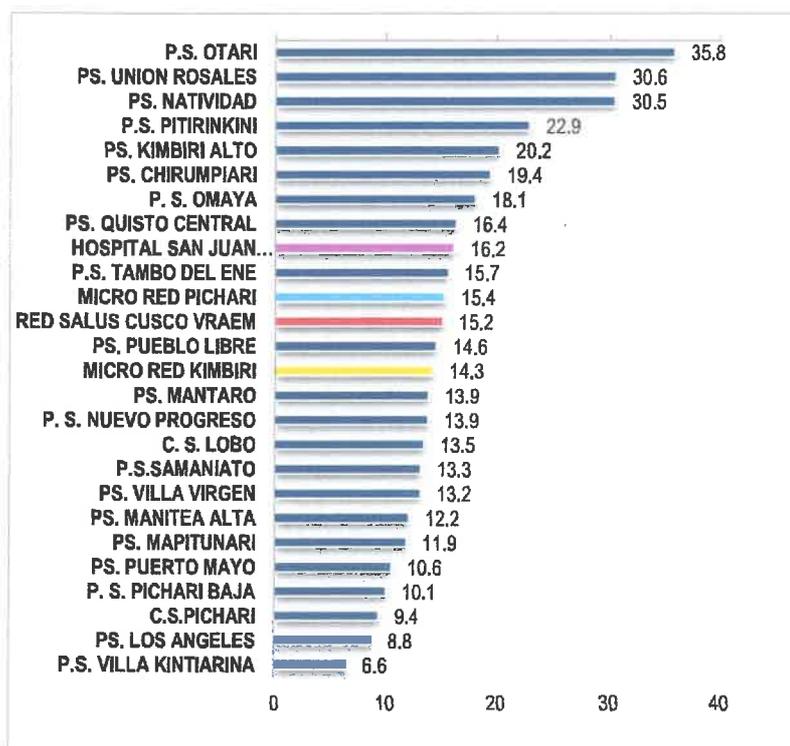
V.1 Indicadores de Anemia en niños de 6 – 36 meses en el distrito de Pichari.

GRAFICO 01: PORCENTAJE DE NIÑOS MENORES DE 36 MESES CON ANEMIA EN EL DISTRITO DE PICHARI A MARZO 2023 (SIEN)



Fuente: Red de Salud Cusco VRAEM.

GRAFICO 01: PORCENTAJE DE NIÑOS CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN EL DISTRITO DE PICHARI A MARZO 2023 (SIEN)



Fuente: Red de Salud Cusco VRAEM



VI. CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

Instancia de Articulación Local - Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pichari

COMPONENTES/PROGRAMA PRESUPUESTAL	OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	MET A 2023	CRONOGRAMA - 2023												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE META	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
ARTICULACIÓN Y ORGANIZACIÓN LOCAL	Fortalecer la Gestión y Organización del Comité Multisectorial de Salud	Conformación del Comité Multisectorial de Salud de la Instancia de Articulación Local en el Distrito de Pichari.	Resolución de Alcaldía	1				X									Secretaría del Comité	
		Elaboración, socialización y aprobación del Plan de trabajo anual de salud, año fiscal 2023	Resolución de Alcaldía	1					10 Y 29									Secretaría del Comité
		Reunión de seguimiento de actividades del Comité Multisectorial de la Instancia de Articulación Local (IAL)	Acta	9				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaría del Comité
		Aprobar Ordenanza Municipal relacionados a los problemas de salud más frecuentes.	Resolución de Alcaldía	1					X									MDP
		Formulación de Proyecto de Inversión para Reducción de la desnutrición y anemia en niños.	Proyecto Ejecutado	1				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MDP/GDES
		Pasantía de agentes comunitarios de salud	Pasantía	1											X			MRP/MDP/GEDS
		Encuentro de Agentes Comunitarios de Salud del con experiencias exitosas. A nivel Distrital	Encuentro	1							3							MRP/MDP-GEDS
		Campaña de atención Integral especializada, articulada con otras instituciones en capital Distrito.	Campaña integral	2						26-27				X				RSSCV/IRP/MDP/GEDS/ICEYRAE/MPN P
		Actualización de base de datos de SISFHO (Hogares con clasificación socioeconómica)	Nº FSU aplicados	9				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MDP/GEDS/IULE MRP/CUNA MAS/JUNTOS
		Inspección Sanitaria de establecimientos públicos y privados en capital de distrito	Inspección	3				X				X						MDP/RENTAS-CSP/DEFENSORIA/MIN PUBLICO
Inspección Sanitaria de Instituciones Educativas públicas y privados.	Inspección	3								X						MDP/RENTAS-CSP/DEFENSORIA/MP/UGEL		



CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

Fomentar actividades de Salud Mental y esparcimiento

Actividades por ser en las actividades físicas, caminata, sesiones, bicicleta.	Actividad Física: baileón, caminata, sesiones, bicicleta.	10	X	X	X	X	X	X	X	MRP/ICSP/PROMSA-GEDS/MDP
Campaña de Recreo de Inservibles en capital	Campaña	1	X	X	X	X	X	X	X	MRP/ICSP/PROMSA-GEDS/MDP/CEVRE/MPNP
Feria Informativa y pasacalle para Prevención de Enfermedades Metaxénicas - MALARIA	Feria Informativa, pasacalle, sesiones, concurso	2	14		3	0				MRP/ICSP/PROMSA-GEDS/MDP
Campaña Vacunación Canina 2023	Campaña	1						X		MRP/ICSP/PROMSA-GEDS/MDP
Campaña preventiva "No a la Violencia Contra la Mujer", por Día mundial de la no violencia contra la mujer (25 de noviembre)	Foro, feria, pasacalle, sesiones	1							2 5	MRP/ICSP/PROMSA-GEDS/MDP/CEM
Actividades por día mundial de la salud	Feria informativa Campaña/Caminata/Noche Cultural.	1							1 0	MRP/ICSP/PROMSA-GEDS/MDP/CEM/CEVRAEM/MPNP
Pasacalle por el "Día Internacional por la Paz".	Pasacalle, Proyección de video, actividad lúdica	1							2 1	MRP/ICSP/CEVRAEM/MPNP/GEDS/MDP
Actividades físicas	Trote	3	X					X		UGEL/MP/ICVRAEM/MPNP/GEDS/MDP
Actividad por el día mundial por la prevención del suicidio	Foro/Simulacro, pasacalle, sesiones, sociodrama, proyección video	1							1 0	MRP/ICSP/PROMSA-GEDS/MDP/CEM
Actividad "No al consumo de alcohol y la Droga" por día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.	Foro, Taller, Proyección de video	1							2 6	MRP/ICSP/DEVIDA/GEDS-MDP/CEM
Campaña Médica de Atención Integral para las personas con discapacidad y Certificación.	Campaña	3							26-27	MRP/ICSP/PROMSA-GEDS/MDP

